



## ANEXO II

### Modelo de proposición de la oferta

D. /D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con residencia en \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_)  
calle \_\_\_\_\_ n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, DNI/NIE. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ actuando en  
nombre propio (o en representación de la empresa \_\_\_\_\_ con NIF n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_  
y domicilio social en \_\_\_\_\_), y correspondiendo al anuncio publicado en el Perfil de  
contratante alojado en la PLCSP y en el DOUE (cuando corresponda o lo estime conveniente el  
órgano de contratación) \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ e  
informado de las condiciones de contratación \_\_\_\_\_ (objeto del acuerdo  
marco) con n<sup>o</sup> de expediente \_\_\_\_\_, acepta todo ello en su integridad, y se  
compromete en el Acuerdo Marco, formulando la siguiente proposición de precios  
según tarifas que se indican:

#### 1. PROPUESTA ECONÓMICA:

Tipo de Tarifa de Acceso	Oferta de precios unitarios para el Término de Energía (€/kWh)					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD				-	-	-
3.0TD						
6.1TD						
3.0TDVE						
6.1TDVE						

Los precios ofertados por los licitadores se refieren al TÉRMINO DE ENERGÍA y se expresarán en euros por cada kWh (€/kWh), con seis cifras decimales. La oferta será rechazada automáticamente en caso de que uno o varios de los precios indicados no reúnan esta condición.

Los costes regulados correspondientes al termino de energía a considerar para la construcción de los precios unitarios ofertados serán los vigentes al día de publicación de la presente licitación en la Plataforma de Contratación del sector público.

- Estos precios incluyen el coste de la energía, el coste de los servicios de ajuste, coste del servicio de interrumpibilidad, pagos por capacidad, pagos a los operadores del mercado y del sistema, incluso pérdidas de energía, margen comercial, impuesto de haciendas locales y precio del término de energía del peaje de acceso.
- Estos precios no incluyen ni el Impuesto Eléctrico ni el IVA.



- *No son de inclusión en la oferta conceptos de facturación de potencia, de excesos de potencia, de energía reactiva, alquileres de equipos de medida ni tope del gas.*
- *Ningún otro concepto que no sea de aplicación al término de energía.*

**2.- TARIFAS DE CONTRATOS EVENTUALES Y/O DE TEMPORADA:**

Tipo de Tarifa de Acceso	% incremento máximo sobre los precios de energía para los contratos eventuales y/o de temporada
2.0TD	
3.0TD	
6.1TD	
3.0TDVE	
6.1TDVE	

Dicho incremento no podrá exceder en ningún caso el 30 %.

Todo ello de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares cuyo contenido conozco y acepto sin reservas, y en particular enterado de las obligaciones sobre protección del medio ambiente, protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales contenidas en la normativa vigente, en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (emitida dentro del plazo de presentación de proposiciones) (firma electrónica)